

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA INVITA A LAS PERSONAS  
MORALES A PRESENTAR LA DECLARACIÓN  
ANUAL EN TIEMPO Y FORMA

Circular 16/2026

El pasado 12 de enero del año en curso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió a través de sus medios oficiales, el comunicado No. 02, mediante el cual exhorta a las personas morales a cumplir con la obligación de presentar la declaración anual del ejercicio 2025, del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, siendo este último día, el límite para su presentación.

Adicionalmente, se dieron a conocer las fechas límite para la presentación de las siguientes declaraciones:

- Sociedades en periodo de liquidación: hasta el 19 de enero, para presentar la declaración del ejercicio por liquidación.
- Personas morales sin fines de lucro: hasta el 16 de febrero.
- Demás regímenes del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO): hasta el 31 de marzo.

Ahora bien, recordemos que, al presentar la declaración anual del ejercicio, la plataforma cuenta con información precargada, la cual deberá verificarse para confirmar que sea correcta. La información disponible es la siguiente:

- Pagos provisionales presentados y pagados durante el ejercicio.
- Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), pagada en el ejercicio.
- Retenciones efectivamente pagadas (ISR por sueldos y salarios, asimilados a salarios, arrendamiento y RESICO).
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de devoluciones, descuentos y bonificaciones.
- Saldos o remanentes de ejercicios anteriores, tales como pérdidas fiscales, pagos al extranjero, dividendos, subsidio para el empleo, entre otros.

Cabe mencionar que, a partir del 1 de diciembre de 2025, el SAT puso a disposición el simulador del Régimen General y de RESICO, con la finalidad de que los contribuyentes puedan ingresar y validar la información correspondiente al ejercicio 2025.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA INVITA A LAS PERSONAS  
MORALES A PRESENTAR LA DECLARACIÓN  
ANUAL EN TIEMPO Y FORMA

Circular 16/2026

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

**Datos de contacto**

**Marcelo de los Santos y Cía., S.C.**  
Comonfort 805, Zona centro  
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.  
T +52 444 144 1000

**Síguenos**



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

**Digital Invoice**

**TKK Create IT, S.A. de C.V.**

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas  
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del  
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,  
México.

T +52 444 456 53 70

**Síguenos**



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx